

cables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera, para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas de Canarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Abastecimiento a Garganta la Olla (Caceres)» a don Jaime Sanchez Mateos.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Abastecimiento a Garganta la Olla (Caceres)», a don Jaime Sanchez Mateos, en la cantidad de 930.154 pesetas, que representa el coeficiente 0,99999952 respecto al presupuesto de contrata de 930.154,48 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro, en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra)», a «Construcciones Ronos, S. A.»

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Ebro, en el paraje «Los Ramillos», de Azagra (Navarra)», a «Construcciones Ronos, Sociedad Anónima», en la cantidad de 965.109 pesetas, que representa el coeficiente 0,96750002 respecto al presupuesto de contrata de 997.528,67 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Fabriciano García Romanillos, Ingeniero Industrial e Ingeniero Jefe del Departamento en Granada de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio social en la calle Escudo del Carmen, 33 y 39, Granada, en nombre y representación de la citada Entidad, en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión a 8 KV., entre el apoyo número 20 de la línea Pueblos-Sur, y con un recorrido de 810 metros lineales.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre el poste número 20 de la general denominada Pueblos-Sur hasta el centro de transformación denominada Santa Margarita, a una diferencia de potencial de 8.000 voltios; formando cuatro alineaciones rectas con un total de 810 metros lineales y un tendido en simplex, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 20 de la general Pueblos-Sur.

Final de la línea: Centro de transformación denominado Santa Margarita.

Tensión: 8 KV.

Capacidad transporte: 200 KV.

Longitud: 0.810 kilómetros.

Conductores: Sección, 4-12,56 milímetros cuadrados.

Apoyos: Material, pino; altura media, 10 metros; separación media, 45 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Modificación de la línea en alta tensión de alimentación al centro de transformación de Santa Margarita», suscrito en Granada, en fecha julio de 1959, por el Ingeniero Industrial, de competencia legal, don Fabriciano García Romanillos, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 86.586,30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 24.775,08 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras duran comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de cuatro meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulte de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de algunas de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, decima, undécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Granada, 2 de mayo de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.584.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de los bienes que resultan afectados por el séptimo expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel».

Examinadas las alegaciones presentadas durante el período informativo de los bienes que resultan afectados por el séptimo expediente de expropiación forzosa del término municipal de Albacete, con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel», se han presentado los correspondientes a las siguientes fincas: números 21, 23 a, 24 j, 26 a, 30 a, 37 e, 46 b, 47 c y 48.

Esta Jefatura, vistas las artículos 20 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, previa información sobre los extremos en que se funda y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar firme la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados.

2.º Rectificar la relación detallada y correlativa de los propietarios, arrendatarios o cultivadores publicada en los periódicos «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», diario «La Voz de Albacete» y «Boletín Oficial del Estado» los días 31 de mayo y 4 de junio del presente año, en la siguiente forma:

Finca número 21.—Antes, Manuel Núñez Gómez; hoy, Manuel Gómez Núñez.

Finca número 23 a.—Cultivador: Narciso García Fuentes.

Finca número 24 a.—Inquilinos: Antes, Francisco Toledo Martínez; hoy, Francisca Toledo Martínez; antes, Guillermo Rodríguez García; hoy, Guillermo Rodríguez Ortega.

Finca número 26 a.—Arrendatario: Pedro Palencia Moya.

Finca número 30 a.—Arrendatario: Francisco de la Encarnación Abellán.